



31 de enero de 2020

BOLETIN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 20-01 (“BI RI 20-01”)

ATENCIÓN: CONTRIBUYENTES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS

**ASUNTO: TRANSICIÓN AL SISTEMA UNIFICADO DE RENTAS INTERNAS (SURI)
- TERCERA FASE**

JAA

El Sistema Unificado de Rentas Internas (“SURI”) es la herramienta digital del Departamento de Hacienda (“Departamento”) la cual integra todos los impuestos que administra el Departamento y unifica, en un solo sistema, todas las transacciones que se efectúan para dichos tipos contributivos. Esta herramienta le permite al Departamento una visión integrada de las cuentas de los contribuyentes y provee los recursos tecnológicos necesarios para cumplir con nuestra función de ente recaudador y fiscalizador, aumentando así nuestra eficiencia operacional. Además, la implementación de las fases 1 y 2 de SURI ha demostrado nuestro propósito principal con esta herramienta de optimizar el servicio que le brindamos a los contribuyentes, al permitirle realizar y administrar todas sus transacciones desde un solo lugar y facilitarle el cumplimiento con sus obligaciones ante el Departamento.

Para facilitar la implementación tanto para el Departamento como para los contribuyentes, la transición a SURI fue dividida en tres (3) fases. El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de: (i) recapitular los tipos contributivos incluidos en las dos (2) fases ya implementadas; (ii) informar los tipos contributivos incluidos en la tercera (3ra) fase y la fecha de lanzamiento de la misma, y (iii) notificar algunas de las transacciones que se estarán realizando electrónicamente a través de SURI con el Lanzamiento 3.

A continuación, un resumen de las fases previamente implementadas en SURI:

Fase	Tipos Contributivos	Fecha de Lanzamiento
Lanzamiento 1 (Completada)	<ul style="list-style-type: none"><i>Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”)</i>	<i>Esta fase ya fue implementada el 31 de octubre de 2016 y actualmente el IVU es administrado en su totalidad a través de SURI</i>

Fase	Tipos Contributivos	Fecha de Lanzamiento
Lanzamiento 2 (Completada)	<ul style="list-style-type: none">• <i>Retenciones en el Origen</i>• <i>Caudal Relicto y Donaciones</i>• <i>Arbitrios, Impuestos sobre Bebidas Alcohólicas y Derechos de Licencia</i>	<i>Esta fase ya fue implementada el 10 de diciembre de 2018 y actualmente estos impuestos son administrados en su totalidad a través de SURI</i>

El próximo *lunes, 24 de febrero de 2020*, el Departamento implementará la tercera (3ra) fase de integración a SURI, la cual incluirá los siguientes tipos contributivos:

- Contribución sobre Ingresos - *Subtítulo A del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código")*
- Impuesto Especial de 4% a las Corporaciones Foráneas – *Sección 3070.01 del Código (Ley 154-2010)*
- Manejo de Grupos de Entidades Relacionadas - *Subtítulo A del Código*
- Registro y Renovaciones de Especialistas en Planillas, Declaraciones o Reclamaciones de Reintegro ("Especialistas en Planillas") – *Capítulo 7 del Subtítulo F del Código*
- Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes Inmuebles - *Ley 140-2011, según enmendada*
- Incentivos Contributivos
- Depósito de Protección Ambiental - *Ley 172-1996, según enmendada*

Transacciones que se integrarán a SURI:

A partir del *lunes, 24 de febrero de 2020*, todas las transacciones relacionadas a los tipos contributivos incluidos en el Lanzamiento 3, se estarán realizando electrónicamente a través de SURI. A continuación, se incluye una lista de algunas de las transacciones que se realizarán a través de SURI, sin que se entienda limitado a las mismas:

A. Contribución sobre Ingresos - Individuos

1. Pagar la contribución estimada
2. Radicar y enmendar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formulario 482) ("*Planilla de Individuos*") correspondiente a años contributivos 2018 y subsiguientes
3. Radicar la Solicitud de Prórroga Automática de la Planilla de Individuos (Modelo SC 2644) para el año contributivo 2019 y años subsiguientes
4. Pagar la contribución según la Planilla de Individuos

5. Pagar en dos (2) plazos la contribución de la Planilla de Individuos aplicable a contribuyentes que no vienen obligados a efectuar pagos de estimada ("Pago Diferido")
6. Someter las evidencias requeridas con la Planilla de Individuos correspondiente al año contributivo 2018 y subsiguientes
7. Verificar el estatus de reintegro de la Planilla de Individuos correspondiente al año contributivo 2019 y subsiguientes
8. Solicitud y aprobación automática de planes de pago (menores de \$50,000)

B. Contribución sobre Ingresos – Corporaciones

1. Pagar la contribución estimada
2. Radicar y enmendar la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Corporaciones (Formulario 480.2) ("*Planilla de Corporaciones*") correspondiente a años contributivos 2018 y años subsiguientes
3. Radicar la Solicitud de Prórroga Automática de la Planilla de Corporaciones (Modelo SC 2644) para el año contributivo 2019 y años subsiguientes
4. Pagar la contribución según la Planilla de Corporaciones
5. Someter las evidencias requeridas con la Planilla de Corporaciones correspondiente al año contributivo 2018 y subsiguientes
6. Solicitud y aprobación automática de planes de pago (menores de \$50,000)

C. Contribución sobre Ingresos – Otras Entidades Jurídicas

1. Pagar la contribución estimada
2. Radicar la Solicitud de Prórroga Automática de la planilla (Modelo SC 2644) para el año contributivo 2019 y años subsiguientes
3. Pagar la contribución según planilla
4. Solicitud y aprobación automática de planes de pago (menores de \$50,000)

D. Planilla Informativa sobre Ingresos – Entidades Conducto

1. Pagar la contribución estimada
2. Radicar la Declaración Informativa de Entidad Conducto (Formularios 480.6 EC, 480.6F y 480.6CPT) correspondiente al año contributivo 2019 y subsiguientes

Nota: Para el año contributivo 2018, estas declaraciones informativas se radican en SURI bajo la cuenta "Retención de Otros Ingresos". Sin embargo, para el año contributivo 2019 y años subsiguientes, las mismas se radicarán bajo la cuenta "Entidades Conducto".

3. Someter la Planilla Informativa sobre Ingresos de Entidades Conducto (Formulario 480.2(EC) ("Planilla de Entidad Conducto")
5. Radicar la Solicitud de Prórroga Automática de la Planilla de Entidad Conducto a partir del año contributivo 2019 – (Modelo SC 2644) para el año contributivo 2019 y años subsiguientes
4. Solicitud y aprobación automática de planes de pago (menores de \$50,000)

E. Impuesto Especial a Corporaciones Foráneas – Sección 3070.01 del Código (Ley 154-2010)

1. Radicar y enmendar la Planilla Trimestral de Adquisiciones Tributables Foráneas (Formulario 480.36-Q)
2. Efectuar el depósito mensual de Adquisiciones Tributables Foráneas (Formulario 480.36)

F. Manejo de Grupos de Entidades Relacionadas

1. Registrar grupos de entidades relacionadas
2. Asignar y administrar entidades que pertenecen a un grupo de entidades relacionadas
3. Radicar y enmendar el formulario de Distribución de Deducción para el Cómputo de la Contribución Adicional de Grupos de Entidades Relacionadas (Modelo SC 2652)

G. Especialistas en Planillas

1. Solicitud para inscribirse como Especialista en Planillas (Modelo SC 2887)
2. Renovación del número de Registro de Especialista en Planillas
3. Pago del cargo por servicio por la inscripción inicial y renovación como Especialista en Planillas
4. Manejo de las personas autorizadas a utilizar el número de inscripción

H. Notarios – Transacciones de Bienes Inmuebles autorizadas en Escritura Pública

1. Radicar la Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes Inmuebles (Modelo SC 2821)

I. Incentivos Contributivos

1. Solicitar la exención contributiva bajo la Sección 1101.01 del Código (Sin Fines de Lucro, incluyendo Cooperativas) (Modelos SC 2645 y SC 2647)

JANA

2. Acceso al Certificado de Vigencia de Exención Contributiva de Entidad Sin Fines de Lucro, una vez sea aprobada la solicitud
3. Solicitar la exención contributiva bajo la Ley Núm. 168 de 30 de junio de 1968, según enmendada (Hospitales)
4. Pago del cargo por servicio para solicitar las exenciones antes mencionadas
5. Acceso para someter evidencias relacionadas a endosos de exención ante otras entidades de gobierno.

J. Depósito de Protección Ambiental

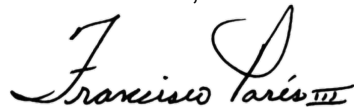
1. Radicar, enmendar y pagar la Planilla Cuatrimestral sobre el Depósito de Protección Ambiental (Modelo SC 2222)

Próximamente el Departamento estará emitiendo varias publicaciones para proveer más detalles sobre el Lanzamiento 3 de SURI, incluyendo el procedimiento de registro en dicha plataforma para los tipos contributivos especificados anteriormente.

Las disposiciones de esta Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción 8.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea
Secretario